

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3863

Plan

Secretaría

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio de agua potable

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio de agua potable en Plan

Plan, a 28 de agosto de 2026

José Serveto Matías
Alcalde



Secretaría

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, mediante anuncio en Sede Electrónica, tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 245, de 30 de diciembre de 2025, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la modificación para su general conocimiento.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE AGUA POTABLE.

El **artículo 5 Bases y tarifa**, queda redactado de la siguiente forma:

2. Tarifa anual de mantenimiento.

- a) Usos domésticos en domicilios particulares: 15 €.
- b) Usos industriales: 30 €.

Tarifa variable mensual en función del consumo, regulándose del siguiente modo:

a) Usos domésticos en domicilios particulares:

- De 0 a 25 m³, gratuito.
- De 25 a 50 m³, a 0,25 €/m³
- Más de 50 m³, a 0,35 €/m³

b) Usos industriales.

- De 0 a 25 m³, gratuito.
- De 25 a 70 m³, a 0,10 €/m³
- Más de 70 m³, a 0,35 €/m³

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Plan a 28 de agosto de 2026. El Alcalde, José Serveto Matías.